



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**255**

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

**17 FEB 2014**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1562 del 13/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2663 hasta el 08 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 25/11/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/11/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de ampliaciones, por lo que deberán presentar proyecto a través de un profesional competente ante la DOM.** y le otorga **plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Junio 2014</b>
Rol	: 7-2663
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VENECIA N°1905
Nombre Del Contribuyente	: G Y V CONSTRUCTORA LIMITADA
Rut	: 76.289.558-7
Dirección Particular	: FARLI N°2078 V.ALAMEDA
Rol Avalúo	: 2291 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LEB/GRA/fer

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 52 / 20 feb 2014

701993



DECRETO N° **1562**

TEMUCO, **13 DIC. 2013**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Enero 2014
Rol	: 7-2663
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 454.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VENECIA N°1905
Nombre Del Contribuyente	: G Y V CONSTRUCTORA LIMITADA
Rut	: 76.289.558-7
Dirección Particular	: VENECIA N°1905
Fecha De Solicitud	: 09.12.2013
Otorgación N°	: 129
Fecha	: 09.12.2013
Rol Avalúo	: 2291 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**DIANA CANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. No 514 13 Dic-2013

677188